

RESOLUCIÓN

548-2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

Exp. N° 2022-3-41-0000904

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 22 NOV. 2022

VISTO: las actuaciones relativas a la Licitación Pública Nro. 07/2022 cuyo objeto es la ejecución de las "Obras de Adecuación de Hangares para Bomberos Aeropuerto Ángel S. Adami (Melilla), según Memoria Técnica y Planos Adjuntos";

RESULTANDO: I) que por Resolución DINACIA N° 398/2022 del 08 de setiembre de 2021 se llamó a Licitación Pública para el referido objeto;

II) que al llamado de referencia se presentaron las empresas "Amacorria Garín Roberto Freddy", "Húber Ruétalo Osvaldo José" y "Kit Comercial Ltda.";

III) que por acta N° 1 de fecha 25 de octubre de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones acordó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas "Amacorria Garín Roberto Freddy" y "Kit Comercial Ltda.", la primera por no cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 4 y 5 del pliego de condiciones particulares; y la segunda por no cumplir con el requisito contenido en el Art. 4.6 a) del citado pliego;

CONSIDERANDO: I) que el informe técnico de la División Arquitectura recomendó adjudicar las obras a la empresa "Húber Ruétalo Osvaldo José", por un monto de \$ 11.618.906,00 (pesos uruguayos once millones seiscientos dieciocho mil novecientos seis con 00/100);

II) que por Acta N° 2 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante aconsejó adjudicar el objeto de la Licitación individualizada en el Visto a la empresa "Húber Ruétalo Osvaldo José", porque habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ha presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y

548-22-2022-817

las necesidades del servicio (Art.65 TOCAF), por un monto total exento de IVA de \$ 11.618.906,00 (pesos uruguayos once millones seiscientos dieciocho mil novecientos seis con 00/100);

III) que la presente erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 041 Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Programa 367, Proyecto 930, Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial para el año 2022 y con cargo al Programa 367, Proyectos 930, 730 y 932, Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, para el año 2023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 150/2012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012), en el artículo 83 del Decreto N° 220/1998 del 12 de agosto de 1998, y en el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 del 27 de junio de 1991, en la redacción dada por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1402/997 del 31 de diciembre de 1997;

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1ro.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 07/2022 cuyo objeto es la ejecución de las "Obras de Adecuación de Hangares para Bomberos Aeropuerto Ángel S. Adami (Melilla), según Memoria Técnica y Planos Adjuntos", por un monto total de \$ 11.618.906,00 (pesos uruguayos once millones seiscientos dieciocho mil novecientos seis con 00/100), exento de IVA, a la empresa "Húber Ruétalo Osvaldo José", por las razones y fundamentos expresados en la parte expositiva de la presente.

2do.- Que esta erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 041 Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Programa 367, Proyecto 930, Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial para el año

2022, y con cargo al Programa 367, Proyectos 930, 730 y 932, Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, para el año 2023.

3ro.- La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige a la licitación.

4to.- Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose los presentes a tales efectos.

5to.- Hecho, pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de los interesados y realícese la imputación definitiva del gasto.

6to.- Cumplido, remítanse las actuaciones a la Asesoría Notarial a los efectos indicados en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL.



GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO.